

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No.	222	Fecha Solicitud	23/01/2015
Tipo de Operación:	1305	SOLICITUD DE REQUISICIÓN	
Sucursal:	01	SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40	
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA LOGÍSTICA DE TRASLADO Y DE SEGURIDAD FÍSICA		

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de la Ley 400 de 1997 sobre normas de construcciones sismo resistentes, el ICFES en el año 2012 contrató la firma Proyectistas Civiles Asociados PCA, para realizar estudios técnicos y evaluar la vulnerabilidad sísmica del edificio ubicado en la Calle 17 No. 3-40 de Bogotá, el cual concluyó que era necesario realizar un reforzamiento estructural desde la cimentación hasta el último piso y recomendó que para efectos de realizar la intervención, el edificio debe estar desocupado. Conforme con lo anterior y como parte de la planeación requerida para la reubicación de la sede, se hace necesario garantizar la Logística, Seguridad, Integridad y Confiabilidad del movimiento físico de todo el mobiliario de oficina, mobiliario de archivo temporal o de gestión, mobiliario de archivo central, accesorios operativos, elementos de seguridad y emergencia, equipos y/o maquinas tecnológicas, eléctricos, mecánicos y especiales, dispositivos tecnológicos y periféricos que requiera el ICFES para dar continuidad operativa de manera inmediata, así como el movimiento físico de toda la documentación técnica, administrativa, restringida y laboral de cada uno de sus trabajadores, colaboradores y procesos que previa autorización sean catalogados como transferibles a la nueva sede ubicada en la carrera 7 No. 32-12 en la ciudad de Bogotá D.C.

OBJETO A CONTRATAR

El ICFES requiere contratar la prestación de servicios de logística y traslado bajo los lineamientos de Seguridad, Integridad y Confiabilidad; la cual debe contemplar los siguientes factores que para el ICFES se hacen relevantes a trasladar.

ALCANCE

Mobiliario de Oficina.
 Mobiliario de Archivo.
 Mobiliario Auxiliar.
 Mobiliario Corporativo.
 Mobiliario Tecnológico.
 Mobiliario Mecánico.
 Mobiliario Especial.
 Accesorios Operativos.
 Elementos de seguridad y emergencia.
 Equipos y/o maquinas tecnológicas, eléctricos, mecánicos y especiales.
 Dispositivos tecnológicos y periféricos.
 Documentación técnica, administrativa, restringida y laboral.

Todos los elementos anteriormente listados deberán ser reubicados con los protocolos de seguridad y estándares de confiabilidad que le garanticen al ICFES que no se sufrirá por fugas, pérdidas, filtraciones o fragmentación de la información, mobiliario y equipos que serán entregados en custodia al prestador del servicio, el cual será el único responsable por la determinación de las rutas, horarios, permisos, recursos técnicos, recursos humanos y demás aspectos concernientes al movimiento hacia la nueva sede ubicada en la carrera 7 no. 32-12 de la Ciudadela Empresarial y Comercial San Martin partiendo de la sede actual como punto de inicio del recorrido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Según anexo técnico adjunto.

REQUISICIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las visitas requeridas para dimensionar, analizar, planear y determinar las fases y etapas de la logística de traslado, esta información debe estar consignada en un documento que contenga: Análisis del volumen y cantidades a trasladar, análisis de rangos de relevancia de traslado, análisis de vulnerabilidad, análisis de riesgos, plan de traslados por cada dependencia, cronograma de inicio del movimiento físico de traslado, identificación del personal y recursos requeridos, logística de recepción de información punto a punto, certificación de cada uno de los viajes con formulario autorizado, certificación del acompañamiento del personal de seguridad, socializaciones y diseño del mapa de ubicación de puestos de trabajo en las dos sedes.
2. Asumir por su cuenta y riesgo del prestador del servicio, sin que implique un costo adicional para el ICFCES, las actividades y procesos que resulten debido a falta de experticia, de análisis, omisiones en la planeación; en una duración no mayor a un (1) día calendario tratándose de actividades previas al traslado, cuando se trate de actividades o protocolos durante la etapa de ejecución del traslado el proveedor deberá informar al supervisor del contrato de manera inmediata y solicitar autorización para implementar un plan de choque propuesto por el prestador del servicio el cual deberá garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad, integridad y confiabilidad.
3. Presentar el plan de traslados con horarios, fechas, equipos requeridos y esquemas de seguridad a utilizar con diez (10) de anticipación al día del traslado, para que sea aprobado por el ICFCES.
4. Una vez perfeccionado el contrato el prestador del servicio deberá realizar como mínimo cuatro (4) visitas técnicas previas al traslado, de levantamiento de información, certificación de la información de inventario, registro fotográfico que será entregada por el ICFCES para que sea verificada y comprobada en cantidades y tipos de ítems a movilizar por el prestador del servicio, estas visitas se realizarán en un término no mayor a diez (10) días calendario.
5. El prestador del servicio deberá garantizar el levantamiento punto a punto de cada uno de los puestos de trabajo, salas de reuniones, áreas de archivo y áreas determinadas según requerimientos solicitados por el ICFCES, esto no excluye que el prestador del servicio no pueda generar observaciones y recomendaciones bajo el criterio de experiencia con el cual cuenta.
6. El prestador del servicio deberá contar con los equipos, especialmente con los vehículos apropiados, así como con los soportes de motorizados que permitan el movimiento de manera segura y confiable.
7. El prestador del servicio deberá recoger cada elemento y/o caja entregado por los trabajadores del ICFCES en cada uno de los puestos de trabajo y realizar el montaje, movimiento y distribución de los elementos en cada uno de los puestos de trabajo de la nueva sede.
8. El prestador del servicio deberá entregar en custodia cada uno de los pisos al equipo de seguridad del ICFCES quien deberá garantizar que las áreas objeto de arrendamiento estarán selladas hasta el día 13 de abril de 2015.
9. Atender los requerimientos del ICFCES relacionados con el presente contrato.
10. Acatar toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente.
11. Realizar la transferencia de conocimiento al personal técnico designado por el instituto, acerca de la gestión, planeación y ejecución de movimientos de este tipo.
12. Entregar la siguiente documentación concerniente al traslado: Un (1) plano por piso tamaño pliego ubicado en el hall de acceso de cada piso, con la identificación clara y legible sobre la numeración de los puestos de trabajo del piso, así como la dependencia ubicada. Elaborar en formato físico tamaño carta, el levantamiento de cada puesto de trabajo, así como áreas de archivo y áreas especiales definidas previa aprobación del plan de traslados, este formato debe ser elaborado por el prestador del servicio donde especifique nombre, cargo, dependencia, listado de cajas, número de piso, número de puesto de trabajo y cantidades de cajas y demás elementos entregados en custodia. Elaborar un formato de entrega de cada puesto a total satisfacción y recibo de entrega a total satisfacción de cada piso.

REQUISICIÓN

13. Elaborar, diseñar, imprimir información, publicaciones o volantes de ubicación y señalización que permita orientar al personal interno y visitantes de ICFES, así como asegurar que se cuente con un personal que apoye la llegada de los trabajadores, colaboradores y visitantes del ICFES en un periodo del 13 al 17 de abril de 2015 en las instalaciones de la nueva sede.
14. Identificar a todo el personal que sea requerido para la planeación, ejecución, entrega y cierre de la logística del traslado.
15. Apoyar a cada uno de los trabajadores y colaboradores con el armado de los puestos de trabajo y organización de los elementos reubicados.
16. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
17. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
18. Suscribir un acuerdo de confidencialidad por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo tangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
19. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.
20. Constituir la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, según lo establecido en el acápite de IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS de esta requisición.
21. Presentar el informe final para la acreditación del pago del objeto de contrato, según lo establecido en la forma de pago.
22. Afiliarse al sistema de riesgos laborales y efectuar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social.
23. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.27. Adelantar las demás actividades que le asignen el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual.
24. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

REQUISICIÓN

<p>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS</p>	<p>Riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la distribución de riesgos que la entidad propone y la mitigación de los mismos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2 Retrasos y solicitudes de prórroga. 3 Pérdida, hurto o siniestro de algún tipo de movimiento. <p>Atendiendo al análisis de los riesgos anteriormente descritos, a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se hace necesario que por parte del contratista se constituyan las siguientes garantías, con el fin de asegurar la realización del objeto contractual:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. b. Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y dos meses más. c. Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del presente contrato, por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. d. Responsabilidad civil extracontractual: Amparo autónomo contenido en póliza anexa, que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato.
<p>SUPERVISOR</p>	<p>Subdirector de Información, con el apoyo de la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales o quien el ordenador del gasto delegue.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<p>Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna. 3. Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual. 4. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas. 5. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los productos recibidos. 6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7. Facilitar las autorizaciones y permisos requeridos para el ingreso del personal del contratista a los espacios físicos. 8. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
<p>ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>Estudio de mercado (adjunto).</p>

REQUISICIÓN

FORMA DE PAGO	<p>El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: El valor total del contrato es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$125.417.251,00) incluido IVA. El ICFCES pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en: UN PRIMER PAGO parcial correspondiente al setenta (70%) del valor del contrato, previo cumplimiento de las actividades contempladas en la fase uno (1) y la fase (2) debidamente certificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. El saldo correspondiente al treinta (30 %) del valor del contrato se pagará previo recibo a satisfacción del cumplimiento total del contrato debidamente certificado y recibida a satisfacción por el supervisor del contrato.</p> <p>La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFCES a través del Supervisor del contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los servicios contratados y el contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El Supervisor del Contrato surtirá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de las prestaciones contratadas. Todo pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, siempre y cuando el contratista cumpla con todas las obligaciones y requisitos de presentación de la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, reclamaciones o compensación de ninguna naturaleza.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Abril de 2015.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211150002	Construcción de edificios completos o partes, obras de ingeniería	1	125417251	125417251					

RESPONSABLES			
ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
Nombre: JAVIER ANDRÉS MONCADA TORRES	Nombre: CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ	Nombre: FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO	Nombre: MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma	Firma	Firma	Firma